



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43959C2-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: 1. EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con 2. UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V., 3. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., y 4. ARQUINTEG, S.A. DE C.V.	CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
--	---

REGISTRO PATRONAL IMSS: 	NÚMERO DE CONTRATO: 1-22330005-4-43959	DE FECHA: 07 de diciembre de 2022
-----------------------------	---	--------------------------------------

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000159513	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-050GYR119-E42-2022	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24 de noviembre de 2022
---	---	---

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 1. EPC1208085J8 2. UME990701FX4 3. CSJ750117GU0 4. ARQ7912048D9	NÚMERO DE CONVENIO: 1-22330005-4-43959C2-24	DE FECHA: 9 de agosto de 2024
---	--	----------------------------------

DOMICILIO FISCAL: Calle José María de Teresa No. 249, Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01040, Ciudad de México. Teléfono: 5565880288 Correo electrónico: grodriguez2@epccor.com	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: (X)
---	---

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	31	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN
Tipo de unidad		PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN.
Consecutivo de unidad		PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Carretera Muna-Ticul, Yucatán.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN.
--

FECHA DE INICIO 11 de julio de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN 14 de noviembre de 2024	Número de obra 22330005
--	---	----------------------------

CONCEPTO: NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, DE LAS CUALES 40 SERÁN PARA LA UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA EN TICUL, YUCATÁN.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: 099001/6B3000/6B30/OP24/022/0080, de fecha 23 de enero de 2024. Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016.
--	--

IMPORTE DEL CONTRATO: \$548,809,869.37 (Quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.	AUMENTO AL MONTO: N/A
--	--------------------------

PLAZO DEL CONTRATO: 520 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: 127 días naturales
--	--------------------------------------

ANTICIPOS				
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS	10%
--	-----	--------------------------	-----

<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p> <p>C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p>Acepta Compromiso El Contratista EPCCOR, S.A. DE C.V.</p> <p>C. Gerardo Domingo Rodríguez Martínez Apoderado Legal y Representante Común</p>
---	---

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulnera a la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. David Gómez Clavijo
Apoderado Legal



C. Alejandro Martínez Amor
Apoderado Legal

CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.



C. David Gómez Clavijo
Apoderado Legal



C. Alejandro Martínez Amor
Apoderado Legal

ARQUINTEG, S.A. DE C.V.



C. Sergio Mejía Ontiveros
Administrador Único

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: **Artículos 59**, primer párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, así como los artículos 99, 100 y 103 de su Reglamento.
OBSERVACIONES:



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

1-22330005-4-43959C2-24 CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 1-22330005-4-43959 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA ELABORAR EL “PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN”; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**” REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE **EPCCOR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO DOMINGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; **EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRÁ MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LOS CC. DAVID GÓMEZ CLAVIJO Y ALEJANDRO MARTÍNEZ AMOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES; **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.**, REPRESENTADA POR LOS CC. DAVID GÓMEZ CLAVIJO y ALEJANDRO MARTÍNEZ AMOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES; Y **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. SERGIO MEJÍA ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”; QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

Con fecha **7 de diciembre de 2022**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato **No. 1-22330005-4-43959** cuyo objeto es elaborar la ejecución de los trabajos relativos al “**PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN**”, por un monto de **\$548,809,869.37** (Quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.) más I.V.A., con un plazo de ejecución de **520** (quinientos veinte) días naturales a partir del **8 de diciembre de 2022** al **10 de mayo de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **29 de mayo de 2023**, se formalizó convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos, bajo el número **1-22330005-4-43959C1-23**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron diferir en 61 días naturales, la fecha de inicio de los trabajos, quedando como nuevo plazo de ejecución del **7 de febrero de 2023** al **10 de julio de 2024**.

Una vez que el Proyecto Ejecutivo y en particular el proyecto estructural fue aprobado por la entonces División de Proyectos, se efectuó un análisis comparativo de los conceptos considerados en el catálogo contractual y las especificaciones del proyecto ejecutivo mencionado, resultando modificaciones en el proceso constructivo del desarrollo de los trabajos en la obra, diferencia de volumetrías y conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, lo que conlleva mayor tiempo de ejecución de las partidas contratadas y que afectó el tiempo considerado inicialmente en el contrato, originando atrasos en el programa de ejecución, por lo que se requiere reprogramar el mismo, modificando el plazo de ejecución de los trabajos.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

Siendo importante mencionar que el Gobierno del Estado donó un inmueble en obra negra, sin contar con proyecto ejecutivo, y al ser un contrato de un proyecto, donde el proyecto y la obra se tienen que realizar al mismo tiempo y dado que el procedimiento constructivo de la recimentación y restructuración que se tuvo hasta después de llevar a cabo los estudios y análisis correspondientes, aunado a la cantidad y complejidad de los trabajos determinados que implicó más tiempo en su ejecución, situaciones que no se tenían consideradas en el programa de ejecución contractual, por lo que se requirió la ampliación de días.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha **24 de julio de 2024**, emitido por el C. **Carlos Arturo Ruíz Rodríguez**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "**RLOPSRM**"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "**RLOPSRM**" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**", con **R.F.C** [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "**RLOPSRM**", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

“EL INSTITUTO”, con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

- I.4 La formalización del presente convenio modificadorio al plazo se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “LOPSRM”.
- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio de diferimiento, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023 y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF**, de fecha 28 de septiembre de 2016; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP24/022/0080, de fecha 23 de enero de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “EL INSTITUTO”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1 EPCCOR, S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **109,635, Libro 3,031, de fecha 06 de agosto de 2012**, pasada ante la fe del **Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi**, Titular de la Notaría número 56, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, con el folio mercantil electrónico número **480748-1**, de fecha **25 de septiembre de 2012**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **EPCCOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Mediante escritura pública número **33,051, Libro 831, de fecha 20 de julio de 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani**, Notario Público número 82 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

número 240 de la que es titular el Licenciado Alejandro Moncada Álvarez, e **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **con el folio mercantil electrónico número 480748-1**, de fecha **08 de noviembre de 2021**, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que contiene la Modificación al Objeto Social y Reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales.

La persona moral denominada, **EPCCOR, S.A. de C.V.**, tiene como objeto social, entre otros, la construcción, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas y privadas, entre las que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: obras de ingeniería civil y obra pesada; obras de edificación, infraestructura e industriales; construcción, reconstrucción y remodelación de edificaciones residenciales y no residenciales, comerciales, de oficina, hoteles y hospitales entre otros; montajes de estructuras de concreto y acero prefabricadas; formulación de planos, proyectos, estudios y diseños relacionados con su objeto social, así como la contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría, estudios, consultas, proyectos y cálculos relacionados con la construcción y edificación.

II.1.2 El **C. Gerardo Domingo Rodríguez Martínez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **110,030, de fecha 30 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi**, Titular de la Notaría número 56, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **con el folio mercantil electrónico número 480748-1**, de fecha **5 de diciembre de 2013**, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.1.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.1.5 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.1.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.1.7 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **EPC1208085J8**.

II.1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.1.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.1.10 Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.1.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.1.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.2. UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **75,341, Libro 1,425**, de fecha **01 de julio de 1999**, pasada ante la fe del **Licenciado Joaquín Talavera Sánchez**, Titular de la Notaría Pública No. 50, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil número 251757**, con fecha **19 de julio de 1999**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante escritura pública número **97,674, del Libro 1,686**, de fecha **14 de octubre de 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco I. Hugues Vélez**, Titular de la Notaría No. 212, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría No. 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría No. 246, los tres por convenio de sociedad, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 251757-1**, con fecha **08 de noviembre de 2021**, se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene la Modificación a su Objeto Social y la consecuente Reforma a la Cláusula Segunda de sus Estatutos Sociales.

La persona moral denominada, **UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, tiene como objeto social, entre otras actividades, las siguientes: la construcción y desarrollo de obras inmobiliarias y de infraestructura públicas y privadas en general, para terceras personas físicas y/o jurídicas, incluyendo sin limitación entre otras: construcción de todo tipo de edificaciones, cualquiera que sea el uso al que se destinen, pero preponderantemente aquellas destinadas al sector de los servicios de atención médica; la construcción, explotación, gestión, modificación, reforma, rehabilitación, conservación y mantenimiento integral de infraestructura e inmuebles, así como servicios relacionados con la elaboración de estudios, proyectos, ejecución y mantenimiento de instalaciones, ya sean autónomos o en edificaciones y en obras civiles, cualquiera que sea su uso, ya sean públicas o privadas, civiles o militares.

II.2.2. Los CC. David Gómez Clavijo y Alejandro Martínez Amor, en su carácter de **Apoderados Legales**, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que acreditan mediante el testimonio de la escritura pública número **84,292, Libro 1698**, de fecha **21 de octubre de 2022**, pasada ante la fe de la **Licenciada Marianne Ollivier Morán, Titular de la Notaría número 8**, de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número 62 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, e **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 251757-1, de fecha 11 de noviembre de 2022**, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiestan que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

- II.2.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.7** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **UME990701FX4**.
- II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.2.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.
- II.2.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

II.2.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.3. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

II.3.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes españolas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **94**, de fecha **17 de enero de 1975**, pasada ante la fe de **Alfonso Zulueta de Haz**, Abogado Notario del Ilustre Colegio de la Coruña, **inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, bajo el folio número 140**, del Libro 175 de Sociedades, Inscripción 1ª, hoja 2,481, con fecha **27 de febrero de 1975**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SOCIEDAD LIMITADA**.

Mediante escritura pública número **2,263** de fecha **09 de septiembre de 1982**, otorgada ante el **C. Eduardo Méndez Apenela**, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, **inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, bajo el folio 193**, del Libro 300 de Sociedades, inscripción 14ª de la hoja número 2,481 con fecha **14 de septiembre de 1982**, en la cual se formalizó la transformación de sociedad limitada en sociedad anónima, para quedar denominada como **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Mediante escritura pública número **72,238** de fecha **02 de abril de 2018**, otorgada ante la fe del Notario Público número **246** de la Ciudad de México, **Licenciado Guillermo Oliver Bucio**, en el protocolo de la Notaría número 212 por Convenio de Sociedad con su Titular, el **Licenciado Francisco I. Hugues Vélez**, se protocolizan diversos documentos de la sociedad extranjera Constructora San José, S.A., para los efectos de establecer y operar una sucursal de dicha sociedad en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; anexándose copias certificadas de: i) la legal existencia de la sociedad, ii) datos de constitución y estatutos sociales vigentes, iii).- resoluciones del Gerente General y Apoderado de la sociedad, para establecer una sucursal en la Ciudad de México, designación de encargados en la Sucursal Ciudad de México y otorgamiento de poderes; iv); solicitud y autorización de la Secretaría de Economía para que la sociedad extranjera denominada Constructora San José, S.A., opere una sucursal en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos y como consecuencia lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos en el Registro Público de Comercio en esta Ciudad; la cual quedó **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México) en el **folio mercantil electrónico número 565394-1** de fecha **17 de mayo de 2018**.

La persona moral denominada, **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.**, tiene como objeto social, entre otras actividades, las siguientes: la realización de toda clase de obras públicas y privadas, por cuenta propia o para terceras personas físicas, o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las de: construcción, modificación, reforma, rehabilitación, conservación, mantenimiento integral de toda clase de edificaciones, cualquiera que sea el uso al que se destinen, así como la realización de estudios, proyectos, ejecución y mantenimiento de



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

instalaciones, ya sean autónomas o en edificaciones y en obras civiles, cualquiera que sea su uso, ya sean públicas o privadas, civiles o militares.

II.3.2 Los **CC. David Gómez Clavijo y Alejandro Martínez Amor**, en su carácter de **Apoderados Legales**; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acreditan mediante el testimonio de la escritura pública número **84,294, Libro 1698**, de fecha **21 de octubre de 2022**, pasada ante la fe de la **Licenciada Marianne Ollivier Morán, Titular de la Notaría número 8**, de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número 62 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, e **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 565394-1**, de fecha **31 de octubre de 2022**, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiestan que no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.3.5 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.3.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.3.7 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CSJ750117GU0**.

II.3.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.3.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.3.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.3.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.3.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.4. ARQUINTEG, S.A. DE C.V.

II.4.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 40,871, de fecha 4 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco de P. Morales Díaz**, Titular de la Notaría número 60 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de Comercio del Distrito Federal**, (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 17336, de fecha 13 de mayo de 1999, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **ARQUINTEG, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Mediante el testimonio de la escritura pública número 87,368, de fecha 25 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge H. Falomir**, Notario Público número 59 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal**, bajo el folio mercantil número 17336, de fecha 3 de febrero de 1993; que contiene entre las modificaciones que nos interesan, la adopción de la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar como **ARQUINTEG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nuevos Estatutos Sociales, así como la designación del actual Administrador Único.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

La persona moral denominada, **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, tiene como objeto social, entre otras actividades las siguientes: la organización, ejecución, diseño, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como toda clase de actos anexos, conexos o similares.

- II.4.2** El **C. Sergio Mejía Ontiveros**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **87,368**, de fecha **25 de noviembre de 1992**, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge H. Falomir**, Notario Público número 59 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal**, bajo el folio mercantil número **17336**, de fecha **3 de febrero de 1993**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.
- II.4.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.4.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.4.7** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **ARQ7912048D9**.
- II.4.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- II.4.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.4.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.
- II.4.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “**EL INSTITUTO**” convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.4.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. “EL CONTRATISTA” declara de forma conjunta que:

- III.1** Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Calle José María de Teresa No. 249, Colonia Campestre, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01040, Ciudad de México.**

IV. De “LAS PARTES”:

- IV.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio al plazo y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“**LAS PARTES**”, acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**” para quedar en los términos siguientes: Aumentar el plazo del instrumento jurídico mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen referido en el párrafo quinto de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto), Programa de Erogación de utilización mensual de materiales y equipos de instalación permanente, Programa de Erogación de utilización mensual de mano de obra, Programa de Erogación mensual de la maquinaria y equipo de construcción, Programa de erogación mensual de utilización de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos en jornales, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la Cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**” establecido en **520** (quinientos veinte) días naturales, iniciando el 8 de diciembre de 2022 y concluyendo el 10 de mayo de 2024, se difirió en la fecha de inicio de los trabajos mediante convenio numero **1-22330005-4-43959C1-23** en **61** (sesenta y uno) días naturales comprendidos del **7 de febrero de 2023 al 10 de julio de 2024**, mismo que se amplía a través del presente instrumento jurídico en **127** (ciento veintisiete) días naturales, comprendidos del **11 de julio de 2024 al 14 de noviembre de 2024**, lo cual equivale al **24.42%** (veinticuatro punto cuarenta y dos por ciento), respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resulta en un total de **647** (seiscientos cuarenta y siete) días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como **Anexo 1**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del plazo modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**



Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, a **9 de agosto de 2024.**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>C. Fernando Alonzo Ávila Luna</p> 	<p>Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los trabajos</p>	<p>██████████</p>
<p>C. Ricardo Pantoja Cisneros</p> 	<p>Titular de la División de Procesos de Contratación</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>	<p>██████████</p>



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

**POR:
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
<p>EPCCOR, S.A. DE C.V. C. Gerardo Domingo Rodríguez Martínez Apoderado Legal</p> 	<p>EPC1208085J8</p>
<p>UDRA MEXICO, S.A. DE C.V. Apoderados Legales</p>  <p>C. David Gómez Clavijo</p>  <p>C. Alejandro Martínez Amor</p>	<p>UME990701FX4</p>



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-22330005-4-43959C2-24

No. de Compromiso 4-43959C2-24

NOMBRE	R.F.C.
<p>CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Apoderados Legales</p>  <p>C. David Gómez Clavijo</p>  <p>C. Alejandro Martínez Amor</p>	<p>CSJ750117GU0</p>
<p>ARQUINTEG, S.A. DE C.V. C. Sergio Mejía Ontiveros Administrador Único</p> 	<p>ARQ7912048D9</p>